DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO.		
OTROS DATOS	FIRMAS FI documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO

Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 1 de 16

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 01/02/2023 09:36





FELIPE ALBEA CARLINI, **SECRETARIO GENERAL DEL** EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintitrés adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 18 de enero de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"ANTECEDENTES

En el año 2008, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible. Se trata de una iniciativa con características singulares, es la única iniciativa de este tipo que moviliza a actores regionales y locales en torno al cumplimiento de los objetivos de la UE. Este Pacto supone un compromiso voluntario y unilateral de las ciudades firmantes. El Pacto Mundial de los Alcaldes es la iniciativa más grande que ha unido a diferentes redes de ciudades para trabajar sobre sus inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, el establecimiento de objetivos climáticos, la evaluación de riesgos y vulnerabilidades y la realización de planes de acción climática y planes de acceso a la energía.

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto van a cumplir su compromiso para el 2030. Utiliza los resultados del Inventario de Referencia de las Emisiones para identificar los mejores ámbitos de actuación y las mejores oportunidades para alcanzar el objetivo de reducción de CO2 de las autoridades locales. Define las medidas de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO	El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
	Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	01/02/2023 09:36
Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05	2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización	
Página 2 de 16	Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	



reducción concretas, junto con los plazos y las responsabilidades asignadas, que traducirán la estrategia a largo plazo en las acciones a ejecutar.

El periodo establecido para el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas llega hasta el año 2030, por lo que el PACES debe incluir un claro programa de las acciones estratégicas que la autoridad local pretende llevar a cabo con el fin de cumplir su compromiso. El PACES puede cubrir un periodo más largo, pero en este caso debería incluir valores intermedios y objetivos para el año 2030. Para manifestar de forma contundente y explícita su compromiso ante el Cambio Climático y también con el Desarrollo Sostenible como principio indiscutible, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014 su adhesión voluntaria al Pacto de los Alcaldes.

El Desarrollo Sostenible se constituye como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras y se hace necesario desarrollar acciones y actuaciones que reviertan la situación de las distintas ciudades respecto al desarrollo sostenible y la sostenibilidad. En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contienen 17 Objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030. El Desarrollo Sostenible y la lucha contra el Cambio Climático son dos acciones que van muy unidas, coincidiendo en gran medida en sus acciones.

Elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es una forma de poner de manifiesto la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, desde una visión transversal e integrada de sus distintos departamentos, de llevar a cabo una visión global de cómo afrontar el problema del Cambio Climático en el ámbito municipal, desde la perspectiva actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), motor conceptual desde la Organización de las Naciones Unidas, aplicables a todos los niveles incluido el ámbito municipal, para transformar la injusta realidad actual del mundo. El Plan Estratégico Municipal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático debe ser una obligación para todos los municipios ante el Cambio Climático.

En base a lo anterior, se considera conveniente aprobar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático que permitiese a los diferentes servicios del Ayuntamiento, actuando de forma integrada, afrontar el problema grave de la incidencia del Cambio Climático en la ciudadanía, especialmente en la porción más vulnerable de la misma.

El contenido mínimo de los Planes municipales contra el cambio climático viene definido en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 3 de 16	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2. Cuarto Teniente Al Celde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización	FIRMADO 01/02/2023 09:36



frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Huelva, con 14 líneas estratégicas y 1171 medidas o acciones estratégicas, está impregnado del espíritu de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS) para el Horizonte 2030. El Plan Estratégico que se presenta es integral y trasversal, con visión transdisciplinar, con una interpretación diseñada con la suficiente amplitud diseñando para una visión general del municipio en su globalidad.

En base a lo anterior, durante el proceso de elaboración del referido Plan se remitió un borrador del mismo a las distintas áreas municipales, disgregado en atención a las competencias propias de cada una de las mismas, con objeto de que se realizaran las aportaciones que considerasen pertinentes. Las diferentes áreas municipales consultadas no han remitido aportaciones.

Con el objetivo de dar una mayor difusión al Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva darle una mayor cohesión social se han mantenido reuniones informativas con los diferentes grupos políticos municipales, asociaciones de vecinos, patronal y sindicatos.

El servicio de redacción del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva fue adjudicado mediante contrato, en fecha 15 de noviembre de 2021, a la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla, con CIF G-91402941.

El Plan estratégico de adaptación y mitigación contra en Cambio climático de la ciudad de Huelva ha sido elaborado por el Catedrático de Ecología y profesor emérito de la Universidad de Sevilla, Dº Enrique Figueroa Clemente. El documento definitivo de dicho plan fue entregado en fecha 28 de diciembre de 2022, mediante presentación electrónica.

Con fecha 22 de octubre de 2022 se procedió a aperturar la correspondiente consulta pública mediante la puesta a disposición de la documentación pertinente en la página web municipal indicando la posibilidad de remitir sugerencias o recomendaciones a través de la dirección de correo medioambiente@huelva.es o en el Registro municipal.

Una vez trascurrido el periodo de consulta pública previa, prescrito en el en el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre. Queda acreditado mediante certificado negativo, de fecha 30 de noviembre de 2022, del registro general del Ayuntamiento y del Jefe de Servicio que gestiona el correo electrónico, indicado en

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Di	FIRMADO 01/02/2023 09:36



la publicación de referencia, que no han sido presentadas alegaciones y/o sugerencias por la ciudadanía.

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía prescribe en su artículo 15 los Planes municipales contra el Cambio Climático exponiendo que : "Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima."

En cuanto a la tramitación administrativa, el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre: "Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local".

En base a lo anterior, el procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es el establecido para las ordenanzas municipales. Concretamente, según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local que prescribe que: "La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento: a) aprobación inicial por el Pleno. b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno.

Tras la aprobación inicial debe someterse a trámite de información pública durante plazo no inferior a 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado, si transcurrido el período de información pública no se presenta alegación alguna al mismo, debiendo ser la aprobación definitiva, objeto de publicación en el BOP

A la vista de lo anterior y tomando en consideración el informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 11 de enero de 2022, que literalmente dice lo que sigue...

"INFORME SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA CIUDAD DE HUELVA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO		
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



ANTECEDENTES

En el año 2008, la Comisión Europea presentó la iniciativa del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas con el fin de respaldar y apoyar el esfuerzo de las autoridades locales en la aplicación de políticas de energía sostenible. Se trata de una iniciativa con características singulares, es la única iniciativa de este tipo que moviliza a actores regionales y locales en torno al cumplimiento de los objetivos de la UE. Este Pacto supone un compromiso voluntario y unilateral de las ciudades firmantes. El Pacto Mundial de los Alcaldes es la iniciativa más grande que ha unido a diferentes redes de ciudades para trabajar sobre sus inventarios de las emisiones de gases de efecto invernadero, el establecimiento de objetivos climáticos, la evaluación de riesgos y vulnerabilidades y la realización de planes de acción climática y planes de acceso a la energía.

El Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) es un documento clave que muestra cómo los firmantes del Pacto van a cumplir su compromiso para el 2030. Utiliza los resultados del Inventario de Referencia de las Emisiones para identificar los mejores ámbitos de actuación y las mejores oportunidades para alcanzar el objetivo de reducción de CO_2 de las autoridades locales. Define las medidas de reducción concretas, junto con los plazos y las responsabilidades asignadas, que traducirán la estrategia a largo plazo en las acciones a ejecutar.

El periodo establecido para el Pacto de Alcaldes y Alcaldesas llega hasta el año 2030, por lo que el PACES debe incluir un claro programa de las acciones estratégicas que la autoridad local pretende llevar a cabo con el fin de cumplir su compromiso. El PACES puede cubrir un periodo más largo, pero en este caso debería incluir valores intermedios y objetivos para el año 2030. Para manifestar de forma contundente y explícita su compromiso ante el Cambio Climático y también con el Desarrollo Sostenible como principio indiscutible, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó en Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2014 su adhesión voluntaria al Pacto de los Alcaldes.

El Desarrollo Sostenible se constituye como aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras y se hace necesario desarrollar acciones y actuaciones que reviertan la situación de las distintas ciudades respecto al desarrollo sostenible y la sostenibilidad. En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contienen 17 Objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Di	FIRMADO 01/02/2023 09:36



para lograr un mundo sostenible en el año 2030. El Desarrollo Sostenible y la lucha contra el Cambio Climático son dos acciones que van muy unidas, coincidiendo en gran medida en sus acciones.

Elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es una forma de poner de manifiesto la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, desde una visión transversal e integrada de sus distintos departamentos, de llevar a cabo una visión global de cómo afrontar el problema del Cambio Climático en el ámbito municipal, desde la perspectiva actual de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), motor conceptual desde la Organización de las Naciones Unidas, aplicables a todos los niveles incluido el ámbito municipal, para transformar la injusta realidad actual del mundo. El Plan Estratégico Municipal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático debe ser una obligación para todos los municipios ante el Cambio Climático.

En base a lo anterior, se considera conveniente elaborar un Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático que permitiese a los diferentes servicios del Ayuntamiento, actuando de forma integrada, afrontar el problema grave de la incidencia del Cambio Climático en la ciudadanía, especialmente en la porción más vulnerable de la misma.

El contenido mínimo de los Planes municipales contra el cambio climático viene definido en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

El Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de Huelva, con 14 líneas estratégicas y 1171 medidas o acciones estratégicas, está impregnado del espíritu de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS) para el Horizonte 2030. El Plan Estratégico que se presenta es integral y trasversal, con visión transdisciplinar, con una interpretación diseñada con la suficiente amplitud diseñando para una visión general del municipio en su globalidad.

En base a lo anterior, durante el proceso de elaboración del referido Plan se remitió un borrador del mismo a las distintas áreas municipales, disgregado en atención a las competencias propias de cada una de las mismas, con objeto de que se realizaran las aportaciones que considerasen pertinentes. Las diferentes áreas municipales consultadas no han remitido aportaciones.

El servicio de redacción del Plan de Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva fue adjudicado mediante contrato, en fecha 15 de noviembre

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior. Recursos Humanos y Modernización	FIRMADO 01/02/2023 09:36

91402941.



Página 7 de 16

de 2021, a la Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla, con CIF G-

El Plan estratégico de adaptación y mitigación contra en Cambio climático de la ciudad de Huelva ha sido elaborado por el Catedrático de Ecología y profesor emérito de la Universidad de Sevilla, Dº Enrique Figueroa Clemente. El documento definitivo de dicho plan fue entregado en fecha 28 de diciembre de 2022, mediante presentación electrónica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía prescribe en su artículo 15 los Planes municipales contra el Cambio Climático exponiendo que: "Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, en el ámbito de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima."

En atención a lo prescrito en el artículo 15, apartado 3, de la referida Ley 8/2018, de 8 de octubre: "Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local"

En base a lo anterior, el procedimiento que ha de seguirse para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático es el establecido para las ordenanzas municipales según lo prescrito en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Con fecha 22 de octubre de 2022 se procedió a aperturar la correspondiente consulta pública mediante la puesta a disposición de la documentación pertinente en la página web municipal indicando la posibilidad de remitir sugerencias o recomendaciones a través de la dirección de correo medioambiente@huelva.es o en el Registro municipal.

Con fecha 30 de noviembre de 2022 el Excmo. Sr Secretario General emite certificación negativa sobre la presentación de sugerencias o recomendaciones en el Registro Municipal.

Con el objetivo de dar una mayor difusión y cohesión social al Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de

OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Forba do prisión 1 de Februa de 2023 e las 0.37.05	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 8 de 16

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Huelva se han mantenido reuniones informativas con los diferentes grupos políticos municipales, asociaciones de vecinos, patronal y sindicatos.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno.

PRONUNCIAMIENTO

Vistos y analizados los antecedentes y fundamentos del presente informe:

Se considera como FAVORABLE el inicio del procedimiento para la aprobación del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva.

Se propone el inicio de la tramitación del procedimiento para la aprobación de Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva.

La competencia para su aprobación viene definida en el artículo 22 apartado 1 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local siendo competente el Pleno."

Así como el informe de la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de fecha 11 de enero de 2022, en calidad de asesoramiento legal preceptivo que literalmente dice lo que sigue...

"INFORME DE LA OFICIAL MAYOR.

ASUNTO.-Aprobación inicial del Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio climático de la ciudad de Huelva.

Elisa del Rocío Prados Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Huelva, en relación al expediente remitido por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, se emite el siguiente INFORME en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

I.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE QUE HA SIDO REMITIDO A ESTA OFICIALÍA MAYOR.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Facha de emisión: 1 de Februaro de 2023 a las 9:37:05	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



Página 9 de 16

- Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al cambio climático de la ciudad de Huelva redactado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla bajo la dirección del Catedrático de Ecología, D. Enrique Figueroa Clemente presentado en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2022.
- Informe favorable del Sr. Jefe del Servicio de Medioambiente de fecha 11 de enero de 2023.

Esta documentación ha sido remitida sin embargo, consta la siguientes antecedentes que deben tenerse en cuenta:

- 2014. Pleno 14 de agosto se suscribe el Pacto de los Alcaldes.
- 2016. Plan Estratégico de Huelva 2025.
- 2018. Plan de acción contra el ruido.
- 2019. Auditoria energética del alumbrado público exterior.
- 2022. Agenda urbana. Aprobado el 7 de septiembre de 2022.
- 2023. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en tramitación pendiente de aprobación definitiva).

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La legislación y normativa aplicable al caso que nos ocupa viene conformada por:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- El Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 22.2.d), 25 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Facha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretaría General - Secretaría Del Excreto Ayuntamiento de Huelva 2. Secreta Texistera Medido Delardo de Régiono Interior Populare de Managara y Madamización	FIRMADO 01/02/2023 09:36



Página 10 de 16

Bases del Régimen Local.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. Aprobación de la agenda para el desarrollo después 2015.
- Acuerdo de París sobre cambio climático de 2015.
- Agenda 2030, septiembre de 2015, que contienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la organización de las Naciones Unidas. 17 objetivos donde desarrollo sostenible y cambio climático van muy unidos (dos caras de una misma moneda).
- Pacto europeo de Alcaldes y Alcaldesas para gestionar el cambio climático, incidiendo en la mejora de la eficiencia energética, incrementar las energías renovables, mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos, potenciar los sumideros de dióxido de carbono.
- Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030.
- Plan Nacional integrado de energía y clima 2021-2030, aprobado 25 de marzo de 2021.
- Estrategia Nacional de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, aprobada el 9 de julio de 2021.
- Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España, documento elaborado por el Gobierno de España, 2021.
- Red española de ciudades por el clima, FEMP, "la vulnerabilidad al cambio climático a escala local", "los sumideros de carbono a nivel local" (2011)

SEGUNDO.- El Plan Estratégico de Mitigación y adaptación ante el cambio climático del Ayuntamiento de Huelva, que incluye 14 líneas estratégicas y 1171 acciones o medidas. Este Plan estratégico va a constituir el referente municipal dirigido a combatir el cambio climático como problema de emergencia mundial e incluye tanto medidas preventivas (ante futuros impactos) como reactivas (de respuesta a efectos ya producidos) cuyos efectos pretenden minimizar los efectos negativo y maximizar los efectos positivos. El Plan proyecta una idea clara que frente al modelo de mercado se ha de plantear un nuevo modelo que incluya el diseño de una política integral (visión transversal y pluridisciplinar: medioambiental, económica, social) contra el cambio climático que concierne a todos. Esto es, en este ámbito la colaboración público-privada deviene esencial: se trata de un proyecto participativo, que combinan tanto las

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO, 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



perspectivas top down (hacia abajo), como la perspectivas bottom-up (hacia arriba); las estrategias a largo plazo como las acciones concretas a corto plazo.

TERCERO.- La Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la Agencia urbana de la Unión Europea y la Agenda Urbana española son documentos que han de ser marco de referencia obligado en el Plan Estratégico municipal de mitigación y adaptación ante el cambio climático. El sexto Informe del Panel Intergubernamental de cambio climático (IPCC) de 2021 lo deja claro. El clima se esta calentando y la causa del calentamiento es humana. La emisión de gases de efecto invernadero afecta al planeta en su conjunto y de forma especial a aquellos con menos recursos y mas desfavorecidos, con lo que aumentará la desigualdad. Asimismo, destacan los impactos sobre la salud, sobre la calidad de vida y el "bienestar" humano. El Plan estratégico descansa sobre un principio fundamental cual es el de sostenibilidad, esto es, se trata de satisfacer las necesidades presente sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras. En ella el principio de resilencia, consagrado a nivel europeo, deviene un concepto clave.

Con el compromiso de presentar un PACE (Plan de Acción para el clima y la energía sostenible) y Plan de Ahorro energético. El presente documento contempla la implementación de diversos instrumentos como calcular la huella de carbono institucional y establecer un inventario de la emisión de los gases con efecto invernadero que persiga su reducción como objetivo claramente alineados con los compromisos europeos y nacionales de reducir emisiones de CO2 al 40% en 2030 y que en el 2050 no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero. Igualmente potenciar los sumideros naturales de CO2, fomentar la infraestructura verde, potenciar la eficiencia y el ahorro energético fomentando el uso de las energías renovables y evitando las energías fósiles y contaminantes. Asimismo se trata de propiciar la biodiversidad en ámbito municipal así como intensificar las acciones de reutilización y reciclaje de los residuos. Asimismo se contempla optimizar el transporte público y una movilidad sostenible, fomentando la peatonalización, luchar entre otros, contra el efecto isla de calor, abordan las zonas de bajas emisiones.

Igualmente, se prevén medidas a implementar internamente en la administración dando prioridad a acciones informativas y de comunicación a nivel de recursos humanos municipales así como insistiendo en la implementación de medidas medioambientales que se contemplan en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas de orden a incorporarlas en los pliegos de prescripciones y condiciones que han de regir en la adquisición de bienes, servicios y obras a realizar por la administración municipal que responda a estos principios y medidas de mitigación (energías renovables, modelo descarbonizado, valorización de residuos, construcción sostenible, menor huella de carbono, vehículos menos contaminantes.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



En definitiva, se trata de propiciar un cambio de mentalidad que se proyecte de forma amplia en el diseño, formulación e implementación de las más diversas políticas municipales y que de cumplimiento de forma amplia a los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: ODS 3. salud y bienestar (vg. Combatir eficazmente los ruidos contaminantes): ODS 5. Igualdad de género (plan de formación y de información); ODS 6: Agua limpia y saneamiento (abordar ampliamente medidas que afecten al ciclo integral del agua); ODS 11.Ciudades y comunidades sostenibles (en concreto abordan a las infraestructura verde: bosque urbano); ODS 13.Acción por el clima (vg. contempla el bosque urbano como sumidero de carbono) y ODS 15.Vida de ecosistemas forestales (recoge el bosque urbano para facilitar vida de las aves).

CUARTO.- El artículo 15 de la ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía regulan los Planes municipales contra el cambio climático y literalmente dice lo que sigue:

Los municipios andaluces elaborarán y aprobarán planes municipales contra el cambio climático, por las competencias conferidas por el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los planes municipales recaerán sobre las áreas estratégicas en materia de mitigación de emisiones y adaptación establecidas en la presente ley y tendrán al menos el siguiente contenido:

- a) Análisis y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio y, en particular, de las infraestructuras, equipamientos y servicios municipales.
- b) Identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático sobre el territorio municipal, basado en el análisis de los Escenarios Climáticos regionales, incluyendo el análisis de eventos meteorológicos extremos.
- c) Objetivos y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética.
- d) Actuaciones para la reducción de emisiones, considerando particularmente las de mayor potencial de mejora de la calidad del aire en el medio urbano, en el marco de las determinaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretaría General - Secretario del Exono. Ayuntamiento de Huelva 2. Cuarta Teorionto Alcaldo Delogado do Prógimo Interior. Pocursos Humanos y Modernización.	FIRMADO 01/02/2023 09:36

Página 13 de 16

- e) Actuaciones que permitan incorporar las medidas de adaptación al cambio climático e impulso de la transición energética en los instrumentos de planificación y programación municipal, especialmente en el planeamiento urbanístico general.
- f) Actuaciones para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) para la aplicación de medidas de mitigación, adaptación y transición energética en el ámbito de su competencia.
- g) Actuaciones para la sensibilización y formación en materia de cambio climático y transición energética a nivel local, con incorporación de los principios de igualdad de género.
- h) Actuaciones para la sustitución progresiva del consumo municipal de energías de origen fósil por energías renovables producidas in situ.
- i) Actuaciones en materia de construcción y rehabilitación energética de las edificaciones municipales al objeto de alcanzar los objetivos de eficiencia y ahorro energético establecidos en el plan municipal.
- j) Medidas para impulsar la transición energética en el seno de los planes de movilidad urbana.
- k) Actuaciones para optimizar el alumbrado público, de tal suerte que, de acuerdo con la legislación aplicable, se minimice el consumo eléctrico, se garantice la máxima eficiencia energética y se reduzca la contaminación lumínica en función de la mejor tecnología disponible.
- I) Programación temporal de las actuaciones previstas, su evaluación económica y ejecución.

Los planes municipales se someterán al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días y se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local. Se deberán revisar, en todo caso, cuando se proceda a la revisión del Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Los ayuntamientos deberán elaborar y aprobar, cada dos años, un informe sobre el grado de cumplimiento de sus planes.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación del Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático, hay que señalar que la normativa establece que el procedimiento para la elaboración de estos planes, a la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36	



vista de su contenido, será de aplicación el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

SEXTO.- De acuerdo con lo anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- A.- El Ayuntamiento ha realizado una información al público, con carácter previo a su elaboración mediante medios electrónicos apropiados sobre la formulación de una propuesta del Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático, que tiene lugar según informe de la Dependencia en fecha 22 de octubre de 2022 y un certificado del Secretario de la Corporación de fecha 30 de noviembre de 2022.
- B.- Se ha efectuado un proceso de participación interna teniendo en cuenta las observaciones y opiniones recogidas a este respecto por la diferentes Servicios municipales que resultan afectados, tal como se contempla en el informe del jefe de la Dependencia que informe dando cumplimiento al artículo 172 ROF, el Plan estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático que ha sido redactado por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla bajo la dirección del Catedrática de Ecología, D. Enrique Figueroa Clemente presentado en fecha 28 de diciembre de 2022.
- C.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, Medioambiente y Transición ecológica de aprobación inicial del Plan Estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático.
- D.- Una vez aprobado inicialmente el Plan, se someterá a información pública toda la documentación, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Portal de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013 y la Ley 1/2014 de transparencia estatal y autonómica, así como dando cumplimiento a nuestra Ordenanza de Transparencia municipal.
- E.- Concluido el período de información pública, si se presentaran reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Plan las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO, 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

- F.- Dado que se trata de un instrumento estratégico de importante valor para el municipio, la competencia para su aprobación definitiva recae sobre el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.
- G.- Un vez tenga lugar la aprobación definitiva el Plan Estratégico de mitigación y adaptación al cambio climático deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Visto cuanto antecede, la funcionaria que suscribe informa <u>favorablemente</u> este Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de la ciudad de Huelva y lo eleva al órgano competente, al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa, para su aprobación. "

Se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Y Transición Ecológica propone que al PLENO adopte el siguiente ACUERDO:

- 1º.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva , según lo dispuesto en la normativa anteriormente descrita.
- 2º.-Dar al expediente la tramitación legal correspondiente, con sometimiento del expediente a información pública por plazo de 30 días."

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 25-ENERO-2023 PTO. 8 APROBAC. INICIAL PLAN ESTRATÉGICO MITIGAC. Y ADAPTAC. ANTE CAMBIO CLIMÁTICO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M7H5P-GFJZI-VSXZO Fecha de emisión: 1 de Febrero de 2023 a las 9:37:05	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 01/02/2023 09:36



Página 16 de 16

PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, vota en contra el Concejal presente del Grupo Municipal VOX y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintiún votos a favor, un voto en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos, y por tanto:

- 1º. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático de la ciudad de Huelva, en los términos en que ha sido formulado, quedando debidamente diligenciado por la Secretaría General.
- 2º. Someter el Plan inicialmente aprobado al trámite de información pública, por espacio de 30 días, al objeto de oír reclamaciones o sugerencias de interesados, entendiéndose definitivamente aprobado el mismo en caso de que no se presentasen.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).